COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá, D.C., septiembre de 2024

Al contestar cite estos datos:
Radicado:
20243000117201

20243000117201.
Fecha: 27-09-2024

Señor

PEDRO MATEUS PINEDA

Presidente

JAC ALTOS DEL POBLADO

Código 4101

Correo electrónico: altosdelpoblado@yahoo.es

Localidad de San Cristóbal

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Radicados **IDPAC** Nos. 20242110116832 - 20242110122562 Acta Asamblea General con fecha 20/07/2024 y solicitud de certificado de inspección y vigilancia y control.

Respetado señor Mateus:

Reciba un cordial saludo. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, recibió la documentación radicada con el número citado en el asunto, mediante la cual remite nuevamente el Acta de Asamblea General con fecha 20 de julio de 2024, en la cual socializan la gestión adelantada por los cargos de Presidencia, Tesorería y Fiscalía.

Al respecto, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos, previo a realizar las siguientes precisiones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, así como en el artículo 24 de los estatutos de la junta que constituye el mecanismo de la validez de las decisiones, así mismo en los artículos 25 al 27 de los estatutos se establece el procedimiento para agotar la verificación del quórum de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, por lo tanto, es preciso tener presente la hora convocada, para

Powered by CamScanner

la cual mínimo deben estar el 50% más uno de los afiliados, de lo contrario deberán esperar una hora para volver a verificar el quórum, el cual debe ser del 30% (quórum decisorio).

En el caso en que no se cuente con el quórum requerido, deberán reunirse nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, para que por lo menos con el 20% (quórum supletorio), puedan realizar la reunión y tomar decisiones con validez jurídica.

Con relación al Acta de Asamblea General realizada el día 20/07/2024, remitida nuevamente con ajustes a las precisiones informadas mediante la Comunicación Externa N° 20243000102061*: "(...) una vez verificado el listado de asistencia se evidencia que la Señora que ostento las funciones como secretaria de Asamblea no se encuentra afiliada a la organización comunal, Por tanto, le informamos que no proceden las decisiones tomadas en esta asamblea general, al no contar con sustento jurídico.(…)",* se observa en el acta y listados de asistencia que allegaron nuevamente, que realizaron el diligenciamiento con el nombre completo de la Secretaria nombrada en Asamblea, la cual se encuentra registrada como afiliada N° 73 tal como aparece en el listado anexo.

Por lo anterior, de acuerdo a lo evidenciado respecto a la instalación de la reunión y lo descrito en la misma, mencionan que esta asamblea fue citada a las 9:00 p.m., que al no haber constituido quórum del 50% más uno de los afiliados a la hora citada por encontrarse 20 de los 93 afiliados, dieron cumplimento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021 y esperaron una hora para constituir quórum del 30% para instalar la asamblea; que siendo las 10:00 a.m. mencionan que se encontraban 30 afiliados presentes, que al constituir quórum decisorio del 30% instalaron la asamblea y desarrollaron el orden del día.

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN EXTERNA

En el desarrollo del acta demuestran la participación democrática de los asistentes en la toma de decisiones y aprobación de puntos establecidos para: Nombramiento de presidente y secretaria de asamblea, aprobación del orden del día, aprobación de informes de Presidencia, Tesorería por el periodo comprendido 1º. de enero al 31 de julio de 2024 y del Fiscal, para lo cual indican el número de votos con los que aprueban cada una de estas decisiones.

Por otra parte, remiten: Soporte de la debida convocatoria con los requisitos establecidos en los estatutos de la JAC y el informe de tesorería de acuerdo al modelo suministrado en los seguimientos administrativos y contables que se realizaron a la JAC durante en año 2023 debidamente firmados por la totalidad de los cargos responsables del mismo.

Respecto a *"(…) Solicitud certificado de inspección y vigilancia y control para la JAC del barrio Altos del Poblado código 4101(…)"*, La Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, dentro de la competencia de ejercer Inspección, Vigilancia y Control a las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado del Distrito Capital, se permite emitir esta certificación, una vez revisado el expediente de la organización comunal podemos informar que:

A la fecha la Junta de Acción Comunal, no se encuentra incursa en sanciones, ni procesos preliminares de IVC; se realizaron durante el último año citaciones de seguimiento al plan de mejora establecido para la organización comunal, en los cuales dieron alcance a las acciones que permitieron normalizar el estado de la JAC en términos administrativos y contables.

A la fecha se emite concepto **VIABLE.**

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN EXTERNA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE ORGANIZACIONES COMUNALES LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL												
IDENTIFICACIÓN		PERSONERIA JURIDICA			ESTATUTOS			CONCEPTO SOCIAL Y ADMINISTRATIVO				
Código	Nombre Organización	Nº de Constitución	Entidad que expide	Fecha de constitución	Número	Fecha	Entidad	Fecha auto reconocimiento	Informes contables	Sanciones	Observaciones	Concepto
4101	JAC Altos del Poblado	1774	IDPAC	29/05/1986	467	29/09/2023	IDPAC	9/06/2022	Registrados	No registra	El nombraminet o de los cargos faltantes, se encuentra en revisión del cumplimiento del debido proceso.	Viable

Finalmente, le informamos que el acta con fecha 20/07/2024 será cargada en el expediente de la organización comunal para futuras consultas.

Sin otro particular, le invitamos a acceder al link https://oc.participacionbogota.gov.co/public/certificados, donde podrá generar certificados de: Existencia y representación legal, registro de personas naturales, registro de libros de la organización, personería jurídica y estatutos de la organización.

Recuerde que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha puesto a disposición del público los correos electrónicos atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co y correspondencia@participacionbogota.gov.co para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general.

Cordialmente,

JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA
Subdirector de Asuntos Comunales

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN EXTERNA

Elaboró: Johanna Yaguara. Asesora Comunal SAC
Revisó: Myriam Rodríguez M., Profesional Universitario
Aprobó: John Jairo Gonzalez

Archivo: Expediente JAC Altos del Poblado – Código 4101

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

Powered by CamScanner